



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1662
10 de enero del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2701

26 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: la Emergencia Económica

dictada a través del Decreto 1064/2024;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gesell recibe de la coparticipación provincial de impuestos el 0.47416% de los recursos distribuidos a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, siendo del total transferido al municipio el 23.97% proveniente del distribuidor salud, el cual rondaría entonces en el 0,12% de los recursos totales distribuidos, en números al 29 de diciembre de 2024 \$2.814.650.334,66;

Que además se han percibido ingresos de la tasa de salud por \$1.260.264.842,73 y cobro de obras sociales por \$428.472.712,39 y del Plan Sumar \$29.635.528,70, totalizando ingresos por \$4.104.550.706,90 que se corresponde con el 54% de los gastos efectuados que totalizan \$7.580.159.791,49.-

Que el presupuesto municipal previo cubrir con recursos ordinarios el 25% de los costos operados en el sistema, quedando un bache del 29% de gastos que deben ser cubiertos por imposición de lo normado en el Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal;

Que ante el creciente desfinanciamiento del sistema crediticio municipal por lo que urge solucionar el tema poniendo énfasis en el financiamiento a los Proveedores Municipales;

Que conforme lo aquí analizado, se recomienda la utilización de fondos que están sin destino en el rubro 12.1.39 Construcción del Hospital Municipal hasta \$50.000.000 a fin de atender a gastos corrientes definidos como inversión en Salud Pública y que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente Municipal 10855/7.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de hasta PESOS CINCUENTA -----
-----MILLONES (\$50.000.000.-) a fin de cancelar en el ejercicio
2024 en la Jurisdicción 11101110000 Secretaria de Salud gastos afectados a
las partidas Códigos 2 Bienes de Consumo y 3 Servicios no Personales,
afectando la Cuenta Corriente 10855/7 Fondos Afectados.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta en función a la Emergencia -----
-----Declarada a través del Decreto del Departamento Ejecutivo
1064/2024.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO ROELI BERVO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2702

Villa Gesell,

27 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-5390, letra C,
año 2024, iniciado por COPERCHINI, Pedro y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
"CONCIERTO DE FIN DE AÑO" que se llevara a cabo el día 28 de diciembre
del corriente año, en la Capilla de Mar de las Pampas, a partir de las 19:30
horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CONCIERTO DE FIN -----
----- DE AÑO" que se llevara a cabo el día 28 de diciembre del
corriente año, en la Capilla de Mar de las Pampas, a partir de las 19:30 horas.--

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2703

Villa Gesell, 27 DIC 2024

VISTO: El Exp. 4124-6021, letra D, año 2024, iniciado por Dr GARCIA VAZQUEZ, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el agente GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. 8211 – 19.036.755) solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025) y hasta el primero (1º) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Que la Oficina Jurídica de Asuntos Laborales de Salud informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. 8211 – 19.036.755)) a partir del
primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025) y hasta el primero (1º) de
septiembre del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2704

Villa Gesell, 27 DIC 2024

VISTO: El Artículo 28 bis de la

Ordenanza 2156/08; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece: "El Departamento Ejecutivo podrá disponer, con carácter general y por tiempo determinado, procesos de fiscalización por zonas geográficas y/o por tasas y/o por monto agravado";

Que la fiscalización tributaria es un procedimiento a través del cual se faculta a la administración municipal con competencia a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes"

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE un "Proceso de Fiscalización Integral Impositiva - TISH" en los términos del Artículo 28 bis de la Ordenanza 2156708 (TO2023) dentro de todo el territorio del Partido de Villa Gesell durante el periodo establecido entre el 15 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2705

Villa Gesell, 27 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5237, letra

C, año 2024, iniciado por la Señora CALDERON, Azul Jazmín; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALDERON, Azul Jazmín ----- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 DIC 2024

2706

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de un (1) día de suspensión a partir del diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CERRUDO, Alejandro (Leg. N° 3799 - D.N.I. N° 26.370.506), por omitir registrar el ingreso y egreso según art. 106 inc. 6 y art. 103 inc.3 de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE un (1) día de suspensión a partir del diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CERRUDO, Alejandro (Leg. N° 3799 - D.N.I. N° 26.370.506), por omitir registrar el ingreso y egreso según art. 106 inc. 6 y art. 103 inc.3 de la ley 14.656.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. VARRIERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2707

Villa Gesell, 27 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5039, año 2024, letra S, iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 05/24, para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, DIRECCION Y EJECUCION PARA LA REFORMA Y AMPLIACION DEL HOSPITAL ARTURO ILLIA" mediante Decreto 2334/24;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1, perteneciente a GUIGIVAN S.R.L; OFERTA N° 2, perteneciente a CONSTRUCCIONES PIAN GESELL S.A; y OFERTA N° 3, perteneciente a CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L;

Que del análisis efectuado por la comisión de preadjudicacion se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 3, perteneciente a CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 05/24 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, DIRECCION Y EJECUCION PARA LA REFORMA Y AMPLIACION DEL HOSPITAL ARTURO ILLIA" a la firma CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.166.430.290,00).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.61.00 4.2.1.0 equipamiento e infraestructura en salud \$1.166.430.290,00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GABRIEL MINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



OLGUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2708

Villa Gesell, 27 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4774, letra O, año 2024, iniciado por OLIVA, Susana M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVA, Susana María del ----- Valle por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSCELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2709

Villa Gesell,

27 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3068, letra

M, año 2024, iniciado por MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2710

Villa Gesell, 30 DIC 2024

VISTO: El Exp. 4124-6382, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de retroexcavadora para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizada mediante orden de compra 5325/24 y enmarcada en el decreto de emergencia 1064/24 y el Artículo 156º. Inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la adquisición de retroexcavadora para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizada mediante orden de compra 5325/24 y enmarcada en el decreto de emergencia 1064/24 y el Artículo 156º. Inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 3409 NAGU S.A.S. por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$80.610.000,00).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 01.00.00 Obras y Servicios Públicos 4.3.1.0 maquinaria y equipo de producción.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE CUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2711

Villa Gesell, 30 DIC 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado
remitido por SPINELLI, Gabriela Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintitrés (23) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora SPINELLI, -----
----- Gabriela Beatriz (Leg. Nº 9236 - D.N.I. Nº 20.537.294) a partir
del veintitrés (23) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SPINELLI, Gabriela Beatriz (Leg. Nº 9236 -
----- D.N.I. Nº 20.537.294) la cantidad de veintiocho (28) días de
licencia anual no gozada 2023 y veintiocho (28) días de licencia anual 2024. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cfr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2712

Villa Gesell, 30 DIC 2024
VISTO: Los Expedientes 4124-453, 4124-3003, 4124-5009, 4124-5010, 4124-5420; 4124-6256, año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita se dejen sin efecto los Decretos 565/24, 1338/24, 2239/24, 2247/24, 2547/24, 2670/24, mediante los cuales se otorgaban subsidios varios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJENSE SIN EFECTO los Decretos 565/24, 1338/24, -----
----- 2239/24, 2247/24, 2547/24, 2670/24, mediante los cuales se
otorgaban subsidios varios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

JACQUELINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



MUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Prof. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2713

Villa Gesell, 30 DIC 2024

VISTO: El Exp. 4124-3088, letra M, año 2024, iniciado por MONTERO, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1376/24 se otorgó licencia sin goce de haberes hasta el dos (02) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Que a fojas 7 solicita extender la licencia hasta el dos (02) de marzo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el dos (02) de marzo del dos mil veinticinco (2025) la licencia sin goce de haberes del agente MONETRO, Carlos Alberto (Leg. Nº 3647 - D.N.I. Nº 24.711.074), de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JOSUELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2714

Villa Gesell,

30 DIC 2024

VISTO: El Expediente N°4124-6310, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que solicita reconocimiento de deuda por el alquiler de equipos para el Hospital Municipal, según orden de compra 5343/24 al proveedor 3159 AVAN ELECTRÓNICA S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$6.141.960);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el reconocimiento de deuda por el alquiler de ----- equipos para el Hospital Municipal, según orden de compra 5343/24 al proveedor 3159 AVAN ELECTRÓNICA S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$6.141.960).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

AGUILETA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 DIC 2024

2715

VISTO: El Expediente N°4124-6144, letra E, año 2024, iniciado por ESPOSITO, Diego; y

CONSIDERANDO:

Que solicita reconocimiento de deuda por el alquiler de contenedores Roll Off, según orden de compra 5344/24 al proveedor N° 2405 BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el reconocimiento de deuda por el alquiler de ----- contenedores Roll Off, según orden de compra 5344/24 al proveedor N° 2405 BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

JOSHEMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2716

Villa Gesell,

30 DIC 2024

VISTO: Los Expedientes 4124-4232, 4124-

1307, 4124-1544; y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita se dejen sin efecto los Decretos 617/24, 743/24, 1891/24, mediante los cuales se otorgaban subsidios varios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJENSE SIN EFECTO los Decretos 617/24, 743/24, 1891/24, -
----- mediante los cuales se otorgaban subsidios varios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

JOSÉ BELMONTI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO AL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2717

30 DIC 2024

Villa Gesell,
V I S T O: el Título XI de la Ordenanza

2051/08 y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de obras particulares indica la necesidad de dotar de herramientas financieras para el pago de las multas provenientes de las infracciones a los derechos de visado comprendidos en el Título detallado en el Visto para las grandes obras comerciales que se incorporer: en el Municipio;

Que la Secretaria de Hacienda, ha indicado que sería prudente prever el pago de las liquidaciones correspondientes a las infracciones efectuadas en el Título XI de la Ordenanza 2156 cuando supere la liquidación la suma de dos millones de pesos en cuotas que tengan como mínimo la base de Un Millón pesos (\$ 1.000.000.-) con un tope de 3 cuotas por las liquidaciones de Tasa de Visado de hasta Cinco Millones de Pesos (\$ 5.000.000.-) y de 6 cuotas para liquidaciones mayores a los cinco millones (\$ 5.000.000.-);

Que las cuotas se emitirán en un plan de pagos que generará conforme el sistema francés con el interés previsto para el pago atrasado de tasas. Los importes se cargaran en la Cuenta Corriente del contribuyente. Las cuotas otorgadas serán mensuales y consecutivas. La falta del pago del plan hará caer el mismo generando los incumplimientos previstos en la normativa municipal. Los planos visados serán retenidos en la Dirección de Obras Particulares hasta tanto se haya finalizado el mismo;

Que por ser atribución del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell, deberá extenderse ad referéndum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE un Plan de Pagos por las liquidaciones de las ----
-----Infracciones Constructivas incluidas en el Título XI de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias, siempre que la liquidación supere los PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Cuando la liquidación sea superior a los PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) e inferior a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) se podrá acceder a un plan de hasta 3 cuotas mensuales y consecutivas. En el caso de liquidaciones mayores a los PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) se podrán otorgar hasta SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas; En ningún caso el valor de la cuota será inferior a PESOS UN MILLÓN (1.000.000).-----

ARTICULO 2º: Las cuotas se emitirán en un plan de pagos conforme el -----
-----sistema de amortización francés con el interés definido en el Código Tributario. El plan se cargará en la Cuenta Corriente del contribuyente. Las cuotas otorgadas serán mensuales y consecutivas. La falta del pago del plan hará caer el mismo generando los incumplimientos previstos en la normativa municipal. Los planos visados serán retenidos en la Dirección de Obras Particulares hasta tanto se haya finalizado el mismo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable -----
-----Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2717

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUBERNADORA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EL GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2718

Villa Gesell,

30, DIC 2024

Dirección de Recursos Humanos; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor PEREZ, Cristian Sebastián (Leg. N° 4164 - D.N.I. N° 27.759.318) ocurrido el día catorce (14) de diciembre del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día catorce (14) de --
----- diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente PEREZ,
Cristian Sebastián (Leg. N° 4164 - D.N.I. N° 27.759.318). -----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no --
----- gozada 2024. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor, Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2719

Villa Gesell, 30 DIC 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año

2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CTVS. (\$5.356.057,19) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CTVS. (\$5.356.057,19), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2720

Villa Gesell, 30 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4189, año 2018, iniciado por Villa Gesell Golf Club; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024, al Villa Gesell Golf Club,-----en las unidades designadas catastralmente como: VI-H-102, Cuenta N° 127918X de las siguientes tasas municipales y comerciales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

[Handwritten signatures and stamps]



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2721

31 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. N° 4124-1552, letra D, año 2024, iniciado por VAVRIN, Gloria (Socia Nuevo Bus); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 46 el Señor Director de Transito informa que se presentaron nuevos formularios F ante CNRT según Ordenanza 3535/24 para la Empresa Prestataria Nuevos Bus de Olavarría S.R.L. para dar inicio de la difusión de dicho cuadro tarifario el viernes 20 de diciembre de 2024, dejando constancia de que el cuadro tarifario presentado, según ordenanza 3497/24, el valor del boleto para residentes era de PESOS SEISCIENTOS (\$600) para el ramal unificado D y E y combinado de PESOS NOVECIENTOS (\$900) y para no residentes el valor era de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) para el ramal unificado D y E y combinado PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250);

Que según Ordenanza 3535/24 el valor pasa a ser para residentes de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300), ramal unificado D y E y combinado PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950) y para no residentes el valor pasara a ser de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) para el ramal unificado D y E y combinado PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900);

Que, por lo expuesto, el Señor Contador Municipal solicita se modifique el valor del subsidio otorgado mediante Decreto 2654/24 correspondiente al mes de diciembre pasando a ser de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$8.645.259,76)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del decreto 2654/24 el que quedara - redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de --- diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$8.645.259,76). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y ----- por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUILLERMO LANCELBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. ORTIZ BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell